



Ref.: Expte. N° 11-09-57276

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 01 de setiembre de 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita modificar la cláusula tercera del contrato en el monto de la asignación mensual del contrato de locación de servicio no docente de retribución única, de la Srta. Mariela Alejandra Avila DNI 32.015.289;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 330/09;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente de retribución única con la Srta. Mariela Alejandra Avila, según modelo que corre a fs. 37 del expediente de referencia .

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Instituto de Economía y Finanzas de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 622 /2009



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Jc. ALFREDO LUIS BERNAL
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas